



CONVOCATORIA DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2018-2019

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con fundamento en el Artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente

CONVOCA

Al Personal con Funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica o de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica, que desee participar en el Programa de Cambios de Adscripción, Ciclo Escolar 2018-2019, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. CRITERIOS

1. Ocupar plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Estar en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad; no encontrarse de beca comisión o en litigio judicial.
3. Contar, a la fecha de la solicitud, con al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica o de Apoyo y Asistencia a la Educación.
4. No haber sido sujeto de cambio de adscripción en los últimos dos ciclos escolares.
5. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión o Asesoría Técnica Pedagógica, establecidas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.
6. Llenar y transmitir la Solicitud de Cambio de Adscripción a través de la dirección electrónica www.seph.gob.mx, acompañándola de la siguiente documentación escaneada:
 - 6.1 Documento oficial (título, cédula profesional, etcétera), que acredite la preparación académica correspondiente a la función que desempeña.
 - 6.2 Última Orden de Adscripción.
 - 6.3 Toma de Posesión.
 - 6.4 Formato de Validación.
 - 6.5 Para las solicitudes de cónyuges, mismo nivel, Acta de Matrimonio o Acta de Nacimiento de los Hijos.

II. REGLAS

1. La Autoridad Educativa Estatal verificará la información y documentación que contiene y acompaña la solicitud y, con base en lo dispuesto en la presente Convocatoria, determinará o no la procedencia del cambio de adscripción.
2. Se atenderán todas las solicitudes de cambio de adscripción incluyendo a quienes hayan participado de la Evaluación del Desempeño; a excepción del personal con resultado insuficiente que no puede ser considerado para cambio de adscripción.
3. Los cambios de adscripción se realizarán en el mismo nivel, tipo y modalidad en el cual preste sus servicios el trabajador. En Educación Indígena se tomará en cuenta la lengua que domine el solicitante.
4. Para los cambios de adscripción de los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se considerará el perfil académico de que se trate, con el mismo número de horas.
5. Los cambios de adscripción se realizarán en la(s) misma(s) plaza(s) respetando íntegramente las condiciones que se tengan en las mismas (Incentivo por Promoción en la Función, Carrera Magisterial, Fortalecimiento Curricular o Carrera Administrativa).
6. Para el personal Docente, Técnico Docente, Dirección o Asesoría Técnica Pedagógica, que ocupe doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en caso de que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad.
7. Cuando el interesado desista llevar a cabo su cambio de adscripción, deberá cancelar su solicitud por escrito ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, necesariamente en las fechas establecidas en esta Convocatoria.

8. Una vez que la Autoridad Educativa valide y autorice la procedencia del cambio de adscripción, el personal beneficiado deberá presentar Constancia de Liberación con fecha límite 10 de agosto de 2018, expedida por el jefe inmediato superior, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo; lo anterior como condición indispensable para oficializar y concretar el cambio de adscripción al nuevo centro de trabajo.
9. Una vez autorizado el movimiento de cambio de adscripción, éste será irrevocable.

III. FECHAS

1. Recepción de solicitudes y documentación escaneada: de la publicación de la Convocatoria hasta el **22 de junio de 2018**.
2. Cancelación de solicitudes: **al 27 de junio de 2018**.
3. Validación de información: del 28 de junio al **3 de julio de 2018**.
4. Proceso de cambios de adscripción: **al 17 de julio de 2018**.
5. Notificación de resultados: a partir del **18 de julio de 2018**.

IV. GENERALES

1. Los cambios de adscripción del ciclo escolar 2018-2019, se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula existente en cada centro de trabajo; a los espacios disponibles de acuerdo a la estructura ocupacional que corresponda a los mismos; a las necesidades del servicio educativo, y al cumplimiento de las disposiciones en materia de compatibilidad empleos.
3. El trabajador solamente podrá tramitar un tipo de solicitud, de cambio de adscripción o permuta; en caso de presentar ambas simultáneamente, éstas serán anuladas.
4. Las solicitudes de cambio de adscripción con información incompleta o documentación falsa serán anuladas.
5. La Autoridad Educativa analizará y resolverá las solicitudes de cambios de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria; los resultados se notificarán mediante la estructura educativa a los interesados.
6. Los movimientos autorizados en el marco del Programa de Cambios de Adscripción, Ciclo Escolar 2018-2019, tendrán efectos a partir del 16 de agosto de 2018; serán formalizados por medio de las Órdenes de Presentación.
7. Los espacios que se generen con motivo de las vacantes que se produzcan a partir del 1° de septiembre de 2018, y durante el resto del ciclo escolar 2018-2019, se podrán asignar de manera provisional, siempre y cuando se apeguen a lo dispuesto en el numeral 2 del presente apartado; en su totalidad, se vincularán al Programa de Cambios de Adscripción, Ciclo Escolar 2019-2020.

V. OTROS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa.
2. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

Pachuca de Soto, Hidalgo., 8 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ